Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 3047 C.G.E.

Expte. N° 15-38-3092 (985779).-

PARANA, 17 AGO 2011

VISTO:

La Resolución N° 2079 CGE de fecha 18 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se determina que el Lenguaje de Señas es requisito indispensable para los docentes participantes en Concursos de Suplencias y/o Titularización en Escuelas Especiales de Sordos e Hipoacúsicos;

Que se ha viabilizado en toda la provincia Cursos y Talleres Interactivos referente a "Lengua de Señas Argentinas" Resolución N° 1381/10 CGE y Resolución N° 1190/11 CGE;

Que la acreditación del conocimiento de la Lengua de Señas Argentinas está aprobada mediante Resolución de este Consejo General de Educación desde el año 2008;

Que la Dirección de Educación Especial solicita se amplíe la Resolución de referencia;

Que tomado intervención de su competencia, Jurado de Concursos brinda anuencia a lo tramitado;

Que Secretaría General y las Señoras Vocales del Organismo interesan el dictado de la presente Norma;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2079 CGE de fecha 18 de junio de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Determinar que la Lengua de Señas es requisito indispensable para los docentes y técnicos docentes participantes en Concursos de Suplencias y/o Titularización en todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial que brinde atención a niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad auditiva".-

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3047

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. Nº 15-38-3092 (985779).-

////

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Jurado de Concursos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Auditoría Interna, Coordinación de Informática y Sistema y Centro de Documentación e Información Educativa, y posteriormente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Especial a sus efectos.-
/MES
Es Copia

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Sra. Vanesa L. Demediuk
Jefa de Depto. Redaccion y Verificación
Dirección de Despacho CGE